

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/024/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTICULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTICULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

NAVES INDUSTRIALES LA NORIA S.A. DE C.V.

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

BODEGA INDUSTRIAL (OBRA TERMINADA)

UBICACIÓN

DOMICILIO:

LOTE:

DICTAMEN:

CLAVE CATASTRAL:

MANZANA:

FECHA:

COLONIA:

LOCALIDAD:

REV. PROYECTO:

ALINEAMIENTO:

SAN ANTONIO LA GALERA

063/2024

FECHA:

12/04/2024

ALI/020/2024

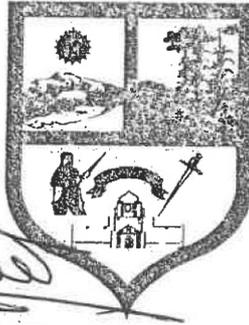
AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

| CONCEPTO | SUPERFICIE m ² |
|--------------------------------------|---------------------------|
| TERRENO | 1259.08 |
| SÓTANO | ***** |
| PLANTA BAJA | 1063.23 |
| 1° NIVEL | 42.87 |
| 2° NIVEL | ***** |
| 3° NIVEL | ***** |
| MEZZANINE | ***** |
| ÁREA VERDE | ***** |
| VOLADOS | 9.65 |
| ESTACIONAMIENTO | 25.00 |
| OTROS | 152.29 |
| TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN | 1115.75 |

FECHA:
 miércoles, 22 de mayo de 2024

San Miguel Huimilpan



LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN

| CONCEPTO | ML |
|------------------------------|------|
| PERÍMETRO | 0.00 |
| ALTURA | 0.00 |
| TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN | 0.00 |

NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO DE TRAMITAR Y OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

LUIS FRANCISCO

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SÓLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA.
- EL USO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCÓMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.